

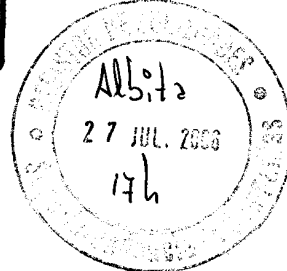
21884

03 AGO. 2006

ESCANEAR

Quito, 19 de Julio de 2006

Señores:
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho



Por medio del presente solicito a Uds. Nos ayuden con la actualización de la nomina de socios de la EMPRESA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA.LTDA. de acuerdo ala documentación adjunta.

Por la atención que sé de al presente, anticipo a Uds. Mis agradecimientos.

C/uz d.

Ateptamente,

Ing. Ricardo Echeverría
GERENTE GENERAL

Ingeniero en el
Sistema. Comis y
nombramientos.
2006-08-02

Quito, 14 de Octubre del 2005

**CUADRO DE DISTRIBUCION DE ACCIONES DE CHEMEQUIP
INDUSTRIAS CIA. LTDA.**

SOCIO	N. DE PARTICIPACIONES	EN DOLARES
Ing. Quim. Ricardo Echeverría Vaca	30086	30,086.00
Andrés Echeverría Estupiñán	1584	1,584.00
Sra. Piedad Vaca Andrade	10	10.00
TOTAL	31680	31,680.00



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Sangolquí

Cabecera Cantonal de

OTORGA: Rumiñahui, República del

JORGE EDUARDO YEROVI Ecuador, hoy día VEINTE Y

GARCES Y SRA DOS (22) de DICIEMBRE del

dos mil cinco, ante mi, doctor

A FAVOR DE: CARLOS MARTINEZ

ANDRES RICARDO ECHEVERRIA PAREDES, Notario de este

ESTUPIÑAN Cantón, comparecen por una

parte en calidad de cedentes, los

CUANTIA: USD 1.584,00 cónyuges JORGE EDUARDO

DI: 2 COPIAS YEROVI GARCES y, ROSITA

JOE CECILIA ECHEVERRIA

35831 VACA, de estado civil casados

entre si, por sus propios

derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

presentado sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, que

en copias debidamente certificadas por mí, agrego como

documentos habilitantes. Y, por otra parte en calidad de

cesionario, el señor ANDRES RICARDO ECHEVERRIA

ESTUPIÑAN, de estado civil soltero, por sus propios y

personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de

haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias

debidamente certificadas se adjunta para su protocolización. Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 ecuatoriana, de tránsito por ésta ciudad de Sangolquí, Cantón
2 Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- Bien instruidos por mí el
3 Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que
4 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
5 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación
6 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga
8 la sesión de participaciones, arreglado en las siguientes cláusulas
9 y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
10 Comparecen por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges
11 señor JORGE EDUARDO YEROVI GARCÉS, y, ROSITA
12 CECILIA ECHEVERRIA VACA, Ecuatorianos, casados,
13 domiciliados en la ciudad de Quito, que en el presente contrato y
14 sus efectos se lo podrá llamar simplemente EL CEDENTE y, por
15 otra parte, en calidad de Cesionario, El señor Andrés Ricardo
16 Echeverría Estupiñán, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la
17 ciudad de Sangolquí, que en el presente contrato y sus efectos se
18 lo podrá llamar simplemente EL CESIONARIO, ambas partes por
19 sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente
20 convienen: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.- El
21 señor Jorge Eduardo Yerovi Garcés, es socio y por lo tanto
22 propietario de mil quinientas ochenta y cuatro participaciones de
23 un dólar cada una en la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS
24 Cia. Ltda, la misma que se constituyó mediante escritura pública
25 otorgada, el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y
26 cinco, ante el Notario décimo primero del cantón Quito e inscrita
27 en el Registro Mercantil del cantón Quito con el Número nueve
28 tres cero, tomo ciento dieciséis de veinte y cinco de Julio de mil

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 novecientos ochenta y cinco/Esta compañía fue aprobada por la
2 Superintendencia de Compañías mediante resolución Número
3 ochenta y cinco- uno- dos- uno cero cero siete nueve siete, con un
4 capital de cien mil sucres sucres. a)✓- Mediante escritura pública
5 otorgada el cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis ante
6 el Notario décimo octavo del cantón Quito e inscrita en el
7 Registro Mercantil del mismo cantón el siete de Abril de mil
8 novecientos ochenta y seis, mediante cesión de participaciones
9 que hiciera el señor Fernando Naranjo Vivar a favor a favor de
10 Jorge Eduardo Yerovi Garcés, éste adquirió diez participaciones✓
11 b).- Mediante escritura pública celebrada el ocho de Noviembre
12 de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo
13 Octavo de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
14 cantón se realizó el aumento de capital y Reforma de Estatutos
15 Sociales de la Compañía, a un millón de sucres. c)✓- Mediante
16 escritura pública otorgada ante el Notario décimo séptimo del
17 cantón Quito e inscrita en el Registro mercantil el treinta de
18 Noviembre del mismo año, la señora Patricia Terán cede diez
19 participaciones a favor del señor Jorge Eduardo Yerovi Garcés✓
20 d).- Mediante escritura pública celebrada el tres de Abril de mil
21 novecientos noventa y dos, ante el Notario vigésimo noveno del
22 cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
23 cantón el treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos, se
24 realizó el aumento de capital y Reforma de estatutos de la referida
25 Compañía, a veinte millones de sucres. e)✓- Mediante escritura
26 pública de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y
27 cuatro, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, se
28 realizó la reforma de estatutos y cambio de domicilio de la

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS Cia Ltda, inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el dieciséis de Marzo

de mil novecientos noventa y cinco, y en el Registro Mercantil del

cantón Quito, el veinte y seis de Agosto de mil novecientos

noventa y seis, f).- mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Tercero del cantón Quito, el diecisiete de Junio de mil

novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Rumiñahui, el doce de Agosto de mil novecientos

noventa y nueve, la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS Cia.

Ltda, procedió al aumento de capital y reforma de estatutos,

estableciendo un capital de cuatrocientos sesenta y siete millones

de sucres dividido en cuatrocientos sesenta y siete mil

participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a

dieciocho mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos,

g).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario trigésimo

cuarto del cantón Quito el cinco de Noviembre del dos mil tres e

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el treinta y

uno de Diciembre del mismo año, la Junta General Extraordinaria

Universal de socios de la Compañía CHEMEQUIP

INDUSTRIAS Cia. Ltda., celebrada el veinte y ocho de Marzo

del dos mil tres, resolvió aumentar el capital de la Compañía de

dieciocho mil seiscientos ochenta a treinta y un mil seiscientos

ochenta dólares, es decir un aumento de trece mil dólares,

mediante la capitalización de las utilidades correspondientes al

ejercicio del año dos mil dos, dicho capital estará dividido en

treinta y un mil seiscientas participaciones de Un dólar cada una y

reformular el estatuto social, En esta escritura consta que el señor

Jorge Eduardo Yerovi Garcés es propietario de mil quinientas

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui

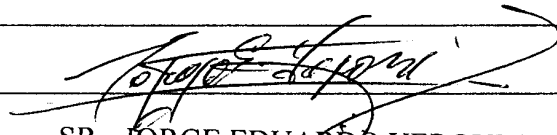
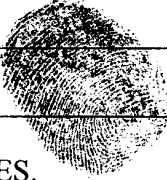


Dr. Carlos Martínez Paredes

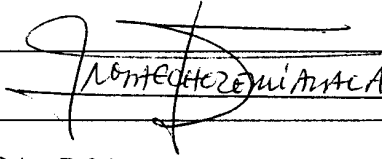
1 ochenta y cuatro participaciones. DOS. DOS. La Junta General
2 Extraordinaria y Universal, celebrada el diez de Marzo del dos
3 mil cinco, autorizó que el señor Jorge Eduardo Yerovi Garcés,
4 ceda y traspase, todas sus participaciones que posee en la
5 Compañía, en favor del señor Andrés Ricardo Echeverría
6 Estupiñán. esto es mil quinientos ochenta y cuatro participaciones
7 de un dólar cada una, quien incluso ha sido aceptado como nuevo
8 socio, cuya copia certificada de la acta en referencia se adjunta
9 como documento habilitante. TERCERO.- CESION: Por los
10 antecedentes expuestos, el señor Jorge Eduardo Yerovi Garcés,
11 cede y traspasa en favor del señor Andrés Ricardo Echeverría
12 Estupiñán, todas las participaciones que en un número de mil
13 quinientas ochenta y cuatro participaciones de un dólar posee en
14 la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS Cia Ltda. CUARTO.-
15 PRECIO: Las partes han fijado como justo precio para cesión de
16 las participaciones en la suma de un mil quinientas ochenta y
17 cuatro dólares, que el Cedente declara lo tiene recibido en forma
18 íntegra de manos del Cesionario, por lo que no se hará reclamo
19 posterior al respecto. QUINTA.- AUTORIZACION: El
20 Cesionario queda autorizado a realizar las gestiones y trámites
21 pertinentes, ante la Compañía y ante la Superintendencia de
22 Compañías o ante cualquier institución pública o privada, para
23 que esta cesión surta los efectos legales. SEXTA.- ACEPTACION
24 Y LEY: Los comparecientes aceptan el total contenido de las
25 cláusulas que anteceden y por cualquier divergencia que se derive
26 del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se
27 someterán a los jueces competentes de la ciudad de Sangolquí y al
28 tramite Ejecutivo y Verbal Sumario a elección de la parte actora.

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

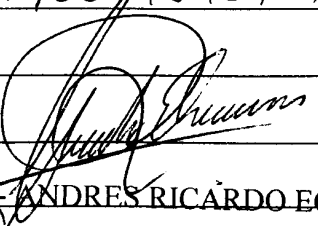
1 Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la
2 perfecta validez de esta clase de instrumentos. / Hasta aquí la
3 minuta la misma que esta firmada por el señor Doctor Jaime
4 Cando, con matricula profesional del Colegio de Abogados de
5 Quito número tres tres siete ocho. / Los comparecientes me
6 presentan sus documentos de identidad, cuyos números se
7 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
8 público. / Para la celebración de esta escritura pública, se
9 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les
10 fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido,
11 se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto
12 de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui,
13 también doy fe. - /

16 
17 
18 SR.- JORGE EDUARDO YEROVI GARCES.

19 C.C. 1704062068 /

20 
21 
22 SRA.- ROSITA CECILIA ECHEVERRIA VACA.

23 C.C. 100998907-7 /

24 
25 
26 SR.- ANDRES RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑAN

27 C.C. 171669426-8

28 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES

Notaria Pública del Cantón Rumiñahui
DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 10 días del mes de marzo del dos mil cinco, siendo las veinte horas, en el domicilio de la Empresa, ubicada en la calle Inés Gangotena lote 11 y Chillanes en el Barrio Inchalillo, en Sangolquí, se realiza la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA. con asistencia de los Señores socios: Ing. Quim. Héctor Ricardo Echeverría Vaca, propietario de Treinta mil ochenta y seis (30086) participaciones; Sr. Jorge Eduardo Yerovi Garcés, propietario de Un mil quinientos ochenta y cuatro (1584) participaciones, y Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade propietaria de Diez (10) participaciones.

Las participaciones tiene un valor nominal de UN DÓLAR (\$ 1,00) cada una. Encontrándose por lo tanto presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente junta.

Actúan en calidad de Presidente la Dra. María Eugenia Estupiñán Aulestia y en calidad de Secretario el Gerente General Ing. Quim. Ricardo Echeverría Vaca. Por Secretaría se informa que los puntos a tratarse en el orden del día son:

- 1.- Cesión de Participaciones ✓
- 2.- Admisión de un nuevo socio ✓

Los socios por unanimidad aceptan el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Jorge Eduardo Yerovi Garcés y manifiesta a la Junta, que es su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía las mismas que son Un mil quinientos ochenta y cuatro (1584) participaciones.

Interviene el Sr. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán y manifiesta su deseo de adquirir la cantidad de mil quinientos ochenta y cuatro (1584) participaciones del Sr. Jorge Eduardo Yerovi Garcés.

Los socios restantes, luego de deliberar por algunos minutos, indican su deseo de no adquirir dichas participaciones, por lo que renuncian al derecho de preferencia que les asiste.

Luego de la presente cesión de participaciones, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

- Sr. Ing. Quim. Héctor Ricardo Echeverría Vaca, propietario de treinta mil ochenta y seis (30086) participaciones;
- Sr. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán propietario de Un mil quinientos ochenta y cuatro (1584) participaciones
- Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade propietaria de Diez (10) participaciones.

Notaría del Cantón
Rumiñahui



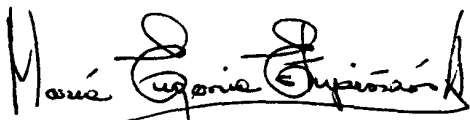
Dr. Carlos Martínez Paredes

Las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un dólar (\$ 1.00) cada una.

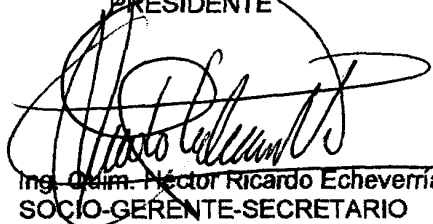
Los socios luego de deliberar por algunos minutos, aceptan por unanimidad dicha cesión de participaciones, así como también la admisión como nuevo Socio de la Compañía, al Sr. Diego Echeverría Estupiñán, quedando de esta manera aprobados y resueltos los puntos del orden del día.

La presente junta, autoriza al Gerente de la Compañía para que realice dicha cesión de participaciones en forma legal.

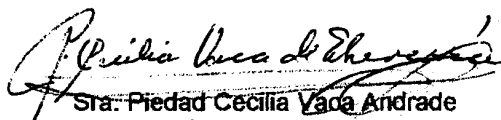
Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente Junta., el Presidente de la misma, concede un receso de treinta minutos, para redactar la presente Acta, la misma que al ser concluida, siendo las veinte y dos horas, es firmada en unanimidad de acto por todos los socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la ley compañías.



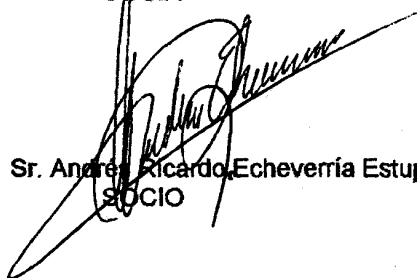
Dra. María Eugenia Estupiñán Aulestia
PRESIDENTE



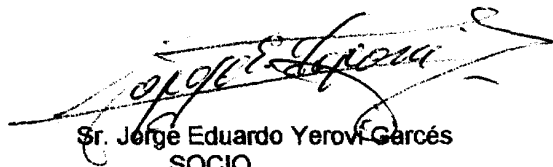
Ing. Quím. Néctor Ricardo Echeverría Vaca
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO



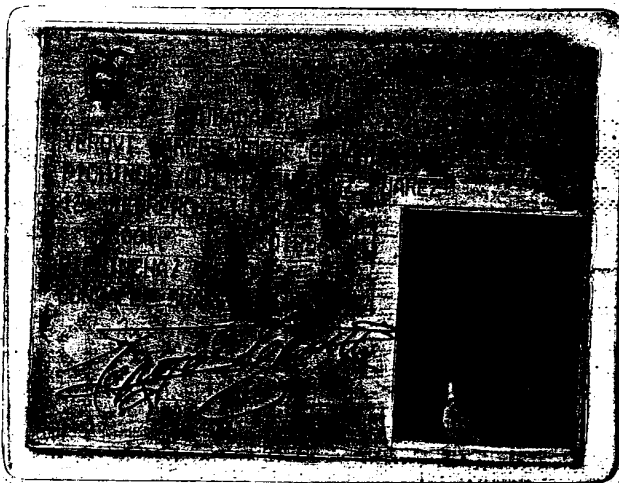
Sra. Piedad Cecilia Vaca Andrade
SOCIA



Sr. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán
SOCIO



Sr. Jorge Eduardo Yero García
SOCIO



ECUATORIANA*****		E133312222
CASADO	ROSETA C ECHEVERRIA VACA	
SUPERIOR	EMPLEADO PRIVADO	
JORGE YEROVI	PROF.OCCUP	
CLARCA GARCES		
QUITO	15/10/2002	
FECHA DE EMISION		
15/07/2014		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA	REN	0307654
Pch		
		PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION PERSONAL	
CEDULA DE	CITADANIA
ECHEVERRIA VACA ROSITA CELIA	
YIMABARA / BARRA / SARRARIO	
QUITO	
1958	
FECHA DE EMISION	
15/07/2014	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA	REN
Pch	0307654
PULGAR DERECHO	

ECUATORIANA*****		V4333V4222
CASADO	JORGE E YEROVI GARCES	
SUPERIOR	CONTADOR	
HECTOR ECHEVERRIA	PROF.OCCUP	
FIEDAD VACA		
QUITO	28/02/2003	
FECHA DE EMISION		
28/02/2015		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA	REN	0502286
Pch		
		PULGAR DERECHO

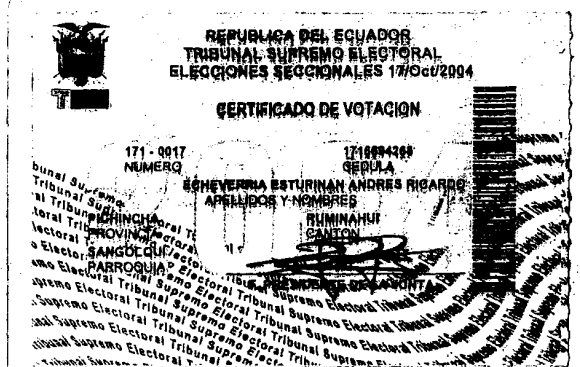
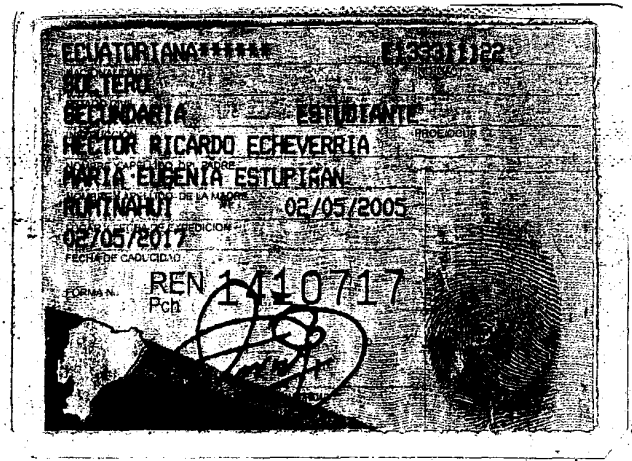
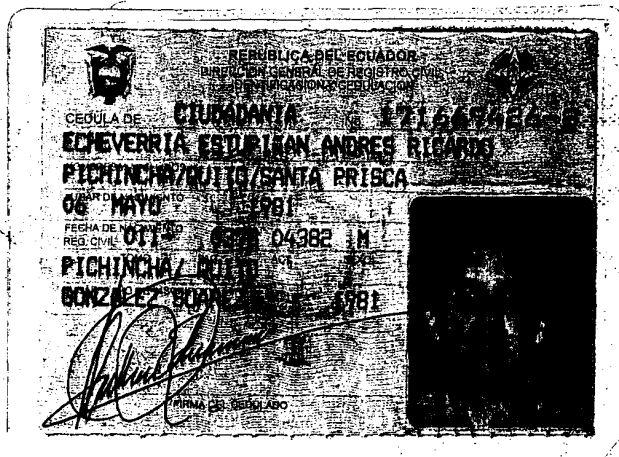
REPUBLICA DEL ECUADOR	
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004	
CERTIFICADO DE VOTACION	
78-0112	1000000077
NUMERO	CEDULA
ECHEVERRIA VACA ROSITA CELIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
QUITO	
CANTON	
PULGAR DERECHO	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004	
CERTIFICADO DE VOTACION	
190-0330	1704082884
NUMERO	CEDULA
YEROVI GARCES JORGE EDUARDO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
QUITO	
CANTON	
PULGAR DERECHO	

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a los VEINTE Y DOS días del mes de DICIEMBRE del dos mil cinco.-

Notaría del Cantón
Rumiñahui
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura CESION DE PARTICIPACIONES en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1187

Lunes, 17 de Abril del 2006, 15:21:44

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



EL REGISTRADOR



[Signature]
Dr. Gato León Ch.

[Handwritten signature]
RUMIÑAHUI



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 005916, del Tomo # 12 del año 1.985, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiséis de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 27 de Julio del año dos mil seis, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA.**, que otorgan los cónyuges: SR. JORGE EDUARDO YEROVI GARCES y SRA. ROSITA CECILIA ECHEVERRIA VACA; a favor del: SR. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑAN, escritura otorgada ante el Doctor CARLOS MARTÍNEZ PAREDES, Notario Del Cantón Rumiñahui con fecha 22 de diciembre del año dos mil cinco; de la cual se desprende que los cónyuges: **SR. JORGE EDUARDO YEROVI GARCES y SRA. ROSITA CECILIA ECHEVERRIA VACA ceden mil quinientas ochenta y cuatro (1.584) participaciones a favor del: SR. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑAN.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 27 de Julio del 2.006



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

